

MARTES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 214

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-9570** *Notificación de sentencia 215/2016 en procedimiento sobre delitos leves 555/2016.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio sobre delitos leves número 555/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 215/2016

Santander, a 26 de mayo de 2016.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa Juicio sobre delitos leves 555/2016, seguida por un delito leve de hurto contra doña Mónica Dovalo Rodríguez y doña Adela Pérez Gabarri habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y EROSKI como denunciante.

FALLO

Debo condenar y condeno a doña Mónica Dovalo Rodríguez y doña Adela Pérez Gabarri como autoras de sendos delitos leves de hurto en tentativa previstos y penados en el artículo 234.2 CP, 16 y 62 CP a la pena de quince días multa con cuota de tres euros para doña Mónica (total, 45 euros) y quince días multa con cuota de seis euros para doña Adela (total, 90 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de las costas por iguales y mitades partes.

Procédase a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Mónica Dovalo Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 21 de septiembre de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
julio Iván Antolín Muñoz.

2016/9570

CVE-2016-9570